



AKTA BILERA 2015/11/23: ELKARIEZKETA ZIBILAREN MAHAIA
ACTA SESIÓN 23/11/2015: MESA DEL DIÁLOGO CIVIL

Partehartzaleak/

KARGUAGATIKO KIDEAK / MIEMBROS NATOS

Asistentes:

- D. ANGEL TOÑA GÜENAGA, Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D^a LIDE AMILIBIA BERGARETXE, Viceconsejera de Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco

KIDEAK / MIEMBROS

- D. JOSE LUIS MADRAZO JUANES, Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. MIGUEL ANGEL HURTADO PEDROSO, Asesor Jurídico de la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D^a OLATZ ECENARRO SANDOVAL, en representación de CONGDE, Coordinadora de ONG para el desarrollo de Euskadi
- D. ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en representación de EAPN Euskadi, Red europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Euskadi
- D. PABLO MORATALLA SANTAMARÍA, en representación de EHLABE, Asociación de Entidades de Trabajo Protegido de Euskadi
- D. MIKEL MALCORRA OCHOTORENA, en representación de ELKARTEAN, Confederación coordinadora de personas con discapacidad física del País Vasco
- D^a M^a JOSÉ CANO MESÍAS, en representación de FEDEAFES, Federación de Euskadi de asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental
- D. TXEMA ODRIOZOOLA AZURMENDI, en representación de FEDERPEN, Federación Territorial de asociaciones provinciales de pensionistas y jubilados de Álava,

Gipuzkoa y Vizcaya

- D. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en representación de FEVAS, Federación vasca de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual
- D. ESTEBAN RIVAS CALZADA, en representación de GIZATEA, Asociación de empresas de inserción del País Vasco
- Dª SORAIA CHACÓN RAMOS, en representación de HARRESIAK APURTUZ, Coordinadora de ONG de Euskadi de apoyo a inmigrantes
- D. IÑIGO VIDAUURRAZAGA VIDAL, en representación de HIREKIN, Asociación de entidades de iniciativa e intervención social de Euskadi
- Dª NATALIA DIEZ-CABALLERO ALONSO, en representación de HIRUKIDE, Federación de Asociaciones de familias numerosas de Euskadi
- D. MANUEL MERINO PASTOR, en representación de LARES Euskadi, Asociación vasca de residencias y servicios de atención a los mayores – sector solidario
- D. JAVIER DOMÍNGUEZ ENTENZA, en representación de ONCE, Organización nacional de ciegos españoles
- D. GONZALO RODRIGUEZ AGUIRREGOITIA, en representación de REAS EUSKADI, Red de economía alternativa y solidaria

GONBIDATUAK / INVITADOS:

- D. EMILIO SOLA BALLOJERA, Director de Servicios Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco
- D. ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ, Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
- Dª MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA, Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
- D. MIKEL BARTUREN NUÑO, en representación de SAREEN SAREA

Lekua/Lugar:

LANBIDE – Gela 1
Sala Número 1 – LANBIDE

Eguna/Día:

2015/11/23 astelehena
23/11/2015 lunes

<u>Ordua/Hora:</u>	16:00 - 18:00
<u>Bilerako aztergaiak /Orden del día</u>	<ol style="list-style-type: none"><u>1. Martxoaren 11ko bileraren akta irakurri eta onartu, hala badagokio.</u><u>2. Diru-laguntzen agindua, Lanbiderenak barne.</u>3. 2016. urterako aurrekontuak.4. <u>Gizarte Zerbitzuei buruzko Legearen garapenaren: Kartera, Hitzartzeari buruzko dekretua, Plan Estrategikoa.</u>5. Errefuxiatuen harrerari buruzko informazioa. Enplegu eta Gizarte Politiketako Sailak Lehendakaritzarekin batera koordinatzen du.6. <u>Eskariak eta galderak.</u> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Lectura y aprobación -si procede- del acta de la reunión del 11 de marzo.</u><u>2. Orden de subvenciones, también extensible a Lanbide.</u><u>3. Presupuestos 2016.</u>4. Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales: Cartera, Decreto de Concertación, Plan Estratégico.<u>5. Información sobre la acogida de refugiados que junto al Lehendakaritza coordina el Departamento de Empleo y Políticas Sociales.</u><u>6. Ruegos y preguntas.</u>
<u>Hizkuntza/Idioma</u>	Gastelania / Castellano

La sesión comienza a las 16:00 horas del día 23 de noviembre de 2015.

Iniciada la sesión, el Presidente de la Mesa del Diálogo Civil, D. Gonzalo Rodriguez Aguirregoitia, da la bienvenida a todos los presentes, y propone un cambio en el orden de los asuntos a tratar, consistente en abordar, tras el punto primero del orden del día el punto tercero, y, seguidamente, el punto segundo.

A continuación, el Presidente de la Mesa del Diálogo Civil da paso a los puntos que figuran en el orden del día, con el nuevo orden propuesto, con el resultado que se recoge:

PUNTO 1.– LECTURA Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesión correspondiente al día 11 de marzo de 2015, con la siguiente modificación propuesta por Esteban Rivas Calzada (GIZATEA):

Se suprime en el punto sexto del orden del día (Situación actual de decretos y convocatorias de empleo y desarrollo de acciones de inclusión), en relación al Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio económico 2015, la siguiente

referencia atribuida a Esteban Rivas Calzada: «impide a las empresas de inserción realizar entrevistas a las personas».

PUNTO 2.– PRESUPUESTOS 2016.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco comienza su intervención diciendo que los datos referidos al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante CAE) para el ejercicio económico 2016 no son, a día de la fecha, definitivos, puesto que los mismos provienen del Anteproyecto de Ley que los aprueba y que se está tramitando en sede parlamentaria, y todavía está abierta la fase de enmiendas, de forma que los mismos pueden sufrir modificaciones.

Dicho lo anterior, anuncia que los recursos económicos destinados a la Dirección de Servicios Sociales que se han previsto en el Proyecto de Presupuesto de la CAE para el ejercicio económico 2016, ascienden a 23.784.253 €, de forma que se han incrementado un 39,48% respecto a los previstos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2015. Dicho incremento se debe a los 7.040.000 € que el Gobierno Vasco va destinar como Fondo dirigido a la puesta en marcha de los proyectos del ámbito municipal que establece el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Por otro lado, indica que los recursos económicos destinados a la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario se mantienen prácticamente igual, ascendiendo a 62.471.373 €.

Destaca que, en el marco del presupuesto de la Dirección de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, las subvenciones nominativas dirigidas a financiar las actuaciones y actividades de las entidades del tercer sector social que forman parte de la Mesa de Dialogo Civil sufren un importante incremento, que se traduce en 351.749,00 € de crédito de pago en el ejercicio económico 2016 y 150.746,00 € de crédito de compromiso en el ejercicio económico 2017. De tal forma que el total destinado para financiar la actividad a desarrollar en el año 2016 asciende a 502.495,00 €.

Finalmente, añade que a la Mesa del Diálogo Civil, a través de la entidad Sareen Sarea, se destinará, de un lado, una subvención nominativa de 110.000,00 €, dirigida a financiar la consolidación del Tercer Sector Social a través del fortalecimiento de las entidades que lo conforman, y, de otro lado, otra subvención nominativa de 20.000,00 €, dirigida a financiar las obras de accesibilidad del local que será su sede.

Natalia Diez-Caballero Alonso (HIRUKIDE) pregunta por el presupuesto destinado a financiar los programas de ayudas a las familias con hijos e hijas a cargo, y para la conciliación de la vida familiar y laboral, y que entiende es necesario ampliar.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco indica que se va a realizar la tramitación anticipada de la Orden por la que se da a conocer la dotación presupuestaria de las actuaciones subvencionales en el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral, con el objeto de que en enero se puedan seguir pagando las solicitudes de ayudas presentadas que hayan sido estimadas.

Por su parte, el Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario añade que el presupuesto económico destinado para atender el programa de ayudas para la conciliación

de la vida familiar y laboral en el próximo año 2016 se ha incrementado un 3,82 % con respecto al previsto en el año 2015.

Iñigo Vidaurrezaga Vidal (HIREKIN) agradece el reconocimiento que han realizado al tercer sector social mediante el incremento de las subvenciones nominativas y señala que espera que el esfuerzo que ha hecho el departamento sea recompensado con el trabajo de las organizaciones y redes.

Finalmente, la Viceconsejera de Políticas Sociales reitera que el incremento en la cuantía de las subvenciones nominativas es, efectivamente, un reconocimiento a los miembros de la Mesa del Diálogo Civil, y que la razón de dicho incremento se debe a que en el inicio de la legislatura el Departamento de Empleo y Políticas Sociales se comprometió a potenciar dicho órgano y las organizaciones y redes que lo componen, porque entienden que ése sí que es el ámbito de competencia del Gobierno Vasco.

En relación con ello, indica que el año próximo será muy importante para el Tercer sector social, porque está pendiente de aprobación la Ley del Tercer Sector Social de Euskadi y ello hará necesario un diálogo fluido con las redes y una estrategia coordinada de actuación y trabajo, ya que habrá que diseñar la Estrategia del Tercer Sector Social en el plazo de un año desde que se apruebe la Ley, lo que exigirá mucho trabajo .

PUNTO 3.- ORDEN DE SUBVENCIONES, TAMBIÉN EXTENSIBLE A LANBIDE.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco informa que por lo que se refiere a las **subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social**, se distinguen y desarrollan al amparo de la misma dos líneas subvencionales.

La primera línea, dirigida a las **actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades**, sufre una disminución en su cuantía de 350.439 €. Informa que la razón fundamental es que se mantiene el mismo escenario presupuestario, pero el Servicio de Tele-asistencia, que es competencia del Gobierno Vasco, necesita mucha más financiación para atender a los usuarios que se van incorporando al mismo. No obstante, añade que hay más razones para ello, como es el hecho de que cada administración se debe hacer cargo de las actividades y entidades que son de su competencia, no siendo lógico que se presenten a esta convocatoria de ayudas solicitudes que alcanzan los 19.000.000,00 €, cuando la cantidad destinada a la misma es de 3.723.480,00 €.

En relación con ello, indica que la aprobación del Decreto de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales permitirá clarificar y delimitar los servicios que son competencia de cada nivel de la administración pública (Gobierno Vasco, Diputaciones forales y ayuntamientos), y, que el Gobierno Vasco (y, en concreto, el Departamento de Empleo de Políticas Sociales) va a dar pasos en esa línea, con la intención de ir centrándose en el ámbito supraterritorial y en aquellas iniciativas innovadoras o que se entiendan de especial interés para el gobierno.

La segunda línea está dirigida a las **actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social**, y su cuantía se mantiene en 599.000,00 €.

Finalmente, indica que es intención del Departamento de Empleo y Políticas Sociales realizar la tramitación anticipada de la orden por la que se efectúa la convocatoria, para el

año 2016, de las subvenciones citadas, con la intención de que las entidades tengan una resolución de su solicitud cuanto antes y puedan tomar sus decisiones.

Seguidamente, Iñigo Vidaurrezaga Vidal (HIREKIN) plantea un debate en torno a las distintas medidas que podrían mejorar la convocatoria de las ayudas, y pide que se realice un traspaso ordenado de la financiación de proyectos que asume el Gobierno Vasco, y no le competente, de forma que no decaigan en el año 2016 actuaciones ya previstas por las entidades, que sean necesarias y tengan un marcado carácter continuista, por el mero hecho de que el Gobierno Vasco no esté obligado a asumirlos.

De otro lado, plantea el interrogante de qué el hecho de que se realice la tramitación anticipada de la orden por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social puede impedirles presentar solicitud para determinados proyectos que podrían enmarcar en la financiación que reciban a través de las subvenciones nominativas, y que después no se apruebe el anteproyecto de presupuestos en los términos en que está a día de hoy, y la cuantía prevista para las subvenciones nominativas a las redes y organizaciones que integran la Mesa del Diálogo Civil sufra disminuciones.

Y, finalmente, insiste en el hecho de que la tramitación anticipada de la orden por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones no garantiza que después las subvenciones se paguen rápido, y pide volver al sistema de pago anterior, en el que no se preveía compromiso de pago para el año siguiente; y ello porque si a las entidades se les exige financiar la actividad que se subvenciona con el presupuesto del año correspondiente a aquel en el que se ejecuta la actividad, debería abonarse la totalidad de la subvención también ese año.

Los representantes del Departamento de Empleo y Políticas Sociales responden que, aunque se realizase la tramitación anticipada de la Orden por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, dada la fecha en la que estamos, el plazo de presentación de solicitudes (que es de un mes, a contar a del día siguiente al de la publicación de la Orden por la que se efectúa la convocatoria en el BOPV) no finalizaría, en ningún caso, en el año 2015, de forma que durante el plazo de presentación de solicitudes ya sabrían en qué términos se habría aprobado el Presupuesto de la CAE para el ejercicio económico 2016.

Por otro lado, indican que la tramitación de las solicitudes de ayudas se ralentiza mucho porque muchas de las solicitudes de ayuda no se presentan de forma correcta o acompañadas de la totalidad de la documentación exigida, y ello obliga a realizar requerimientos de mejora o subsanación de la solicitud y de aportación de documentación, y señalan que, por ejemplo, la presentación telemática de las solicitudes facilita el proceso de gestión y tramitación, y podría contribuir a una agilización de la resolución de las solicitudes que, a su vez, redundaría en un mayor rapidez en el pago de las ayudas. Por ello, piden que se potencie y generalice el uso de esta forma de presentación de las solicitudes entre las entidades.

M^a José Cano Mesías (FEDEAFES) plantea si hay intención de orientar a las entidades pequeñas que, a la vista de la aprobación del Decreto de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales va a financiar únicamente aquellas solicitudes que, efectivamente, estén en el ámbito de competencia del Gobierno Vasco. Y, añade, que examinada la orden de convocatoria de las subvenciones, su contenido es prácticamente idéntico al de la convocatoria anterior, y habría que distinguir en la misma qué actividades se van a subvencionar en el marco de las competencias del Gobierno Vasco (aquellas que revistan

un carácter suprateritorial o innovador), y cuáles no, y en este sentido, indica que cuál va a ser el año cero en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales va a aclarar la situación y marcar el nuevo camino a recorrer.

El Director de Servicios sociales responde que hay que aplicar una pedagogía progresiva, para evitar situaciones tales como que la administración foral no subvencione un proyecto, por considerar que la actividad a subvencionar se enmarca en el ámbito de la atención primaria, y que el Gobierno Vasco tampoco lo subvencione por el mismo motivo, y el resultado final sea que el proyecto no obtenga ninguna subvención.

PUNTO 4.- DESARROLLO DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES: CARTERA, DECRETO DE CONCERTACIÓN, PLAN ESTRATÉGICO.

- Decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales**

La Viceconsejera de Políticas Sociales informa que ya se ha aprobado el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y que el mismo ha sido publicada en el BOPV número 206, de fecha 29 de octubre de 2015, y entró en vigor el día 30 de octubre.

Señala, no obstante, que si bien el Decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación –esto es, el 30 de octubre–, no hay que confundir esa entrada en vigor con la de la universalización de las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, es decir, el momento en que la ciudadanía, cuando se cumplan los requisitos de acceso, tendrá derecho subjetivo a ellos, situación ésta que tendrá lugar el 26 de diciembre de 2016.

- Proyecto de Decreto de concertación.**

La Viceconsejera de Políticas Sociales comienza diciendo que una vez aprobado el Decreto de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales ahora es el momento de abordar el proyecto de Decreto de concertación, cuya tramitación puede continuar sin necesidad de esperar a la aprobación de la Ley del Tercer Sector Social, ni de la nueva Ley que regule la contratación en el sector público, máxime si se tiene en cuenta que algunas Comunidades Autónomas ya han regulado la concertación de los Servicios Sociales, al margen de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ese sentido, cita como ejemplo la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que ha aprobado el Decreto 18/2015, de 10 de abril de 2015, por el que se establecen los principios generales a los que se han de someter los conciertos sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha modificado su Ley de Servicios Sociales para dar cabida a la concertación social.

Por otro lado, indica que hay más elementos que apoyar la aprobación del Decreto de concertación, como son:

- que se trate de instrumentos jurídicos expresamente admitidos en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- que se considera que son fórmulas de selección de servicios compatibles con la actual normativa comunitaria de contratación pública, a falta de que sean asumidas

en la legislación estatal de contratación de las administraciones públicas, por lo que se mantiene su regulación.

- que está pendiente de traspisión por el Estado español la Directiva 24/2014 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- que la citada directiva recoge en su considerando 114 que «los Estados miembros y los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos esos servicios u organizar las servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos, por ejemplo, mediante la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todos los operadores económicos que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, siempre que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación».
- por otro lado, la Directiva hace referencia a otras formas de organización de la gestión de los servicios sociales en la parte expositiva, pero no en la parte dispositiva, por cuanto el objeto de la directiva no es la regulación de los servicios sociales sino la contratación; no obstante, es destacable el hecho de que se reconozca en una directiva sobre contratación (aunque sea en su parte expositiva) la posibilidad de admitir formas de organización de la gestión de servicios sociales distintas a las modalidades contractuales.
- todo ello refuerza la idea que el Derecho comunitario contempla una gran disparidad de formas de organización de la gestión que existen en los distintos Estados miembros en la materia.

No obstante lo anterior, indica que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales es muy consciente de las dificultades que pueden encontrarse en el camino, por tratarse de una norma sometida a lo largo de años a diversos informes para valorar su legalidad y viabilidad, y que en su momento se dejó apartado, al menos, hasta que se aprobara el Decreto de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Añade, además, que dichas dificultades en la tramitación del proyecto de decreto de concertación puede darse en el propio Gobierno Vasco, y, en especial, con la Junta Asesora de Contratación Administrativa (JACA), quien ya manifestó en relación a la tramitación de la vigente Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales que no se les solicitó informe sobre la misma, y que de haberse solicitado dicho informe hubiese sido contrario al texto de la ley, y habrían pedido la supresión en ella de toda la parte concerniente a la concertación social, por considerar que vulnera lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con lo anterior, indica que en la tramitación de la Ley del Tercer Sector Social de Euskadi la JACA ha informado negativamente el texto de la misma, y, en concreto, la redacción de los artículos 13.4 y 16, porque se refieren a instrumentos de colaboración - conciertos, convenios o acuerdos marco de colaboración- «que no guardan relación con las figuras reguladas en las actual normativa de contratación de las administraciones públicas».

Finalmente, concluye que al amparo la regulación comunitaria, y a la espera de la transposición por el Estado español de la Directiva 24/2014 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la CAE tendría competencias para elaborar y aprobar el Decreto de concertación, de acuerdo con el contenido de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, la cual contempla las cuatro formas de organización de la gestión de los servicios sociales, y a los tradicionales modos de gestión directa e indirecta en el marco de la legislación de

contratos, añade el concierto social y los convenios de colaboración, pudiendo así dar cobertura al desarrollo del concierto social y a la utilización del convenio de colaboración con las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Finalizada la intervención de la Viceconsejera de Políticas Sociales, se inicia un debate acerca de la mejor forma de fundamentar el futuro decreto de concertación, y algunos de los miembros de la Mesa del Diálogo Civil destacan que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para argumentar la regulación de la concertación social, ha empleado materiales, documentación e información de la asociación Sareen Sarea, pudiendo ser ese el camino a seguir.

Asimismo, en el debate coinciden en señalar que el modelo de colaboración entre el tercer sector social y las administraciones públicas para el desarrollo de los servicios sociales es un modelo de país que funciona, y que redunda en beneficio de las familias porque da respuesta a sus necesidades; y, en ese sentido, concluyen que tal vez sería necesario, a fin de salvaguardar dicho modelo, influir en el Gobierno español para que la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 24/2014 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, sea acorde a dicho modelo y no contrarie el mismo, contemplando, junto a la contratación, la concertación como otra medio de organización de la gestión de los servicios sociales.

▪ **Plan Estratégico de Servicios Sociales**

La Viceconsejera de Políticas Sociales señala que la finalidad que se persigue con el Plan Estratégico de Servicios Sociales es consolidar el Sistema Vasco de Servicios Sociales y avanzar hacia su universalización, y que dicho plan ya ha sido informado por el Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, en su reunión de fecha 26 de octubre, y por el Consejo Vasco de Servicios Sociales.

El Plan se distribuye en los siguientes cuatro bloques temáticos:

1.– **El diagnóstico de necesidades:** situación de la red de recursos del SVSS, evolución de la red, factores que pueden condicionar la necesidad y demanda futura, principales retos del SVSS para su consolidación.

2.– **Misión y visión del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, que incluye los ejes y objetivos estratégicos del plan y el detalle de las acciones correspondientes a cada eje y objetivo estratégico, señalando respecto de cada acción los siguientes aspectos:

- su grado de prioridad
- la entidad responsable de realizarla o liderarla
- los elementos prioritarios a los que responde, y
- los indicadores de seguimiento o evaluación

3.– **Mapa de Servicios Sociales** de la CAE y **Memoria Económica**: ambos documentos constituyen el núcleo duro del plan, y fueron informados favorablemente en el Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2014, junto con el proyecto de Decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

4.– Dispositivo establecido para coordinar, dinamizar, seguir, evaluar y actualizar el plan: en este sentido, una vez aprobado el plan la coordinación, dinamización, seguimiento,

evaluación y actualización del plan se llevarán a cabo por el Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales y el Consejo Vasco de Servicios Sociales.

Por otro lado, señala que si bien la duración del plan debía abarcar el periodo 2014-2018, teniendo en cuenta las fechas actuales, la vigencia del plan abarcará el periodo 2016-2019, de forma que coincida con el periodo de legislatura en los ayuntamientos y las diputaciones forales. Asimismo, el nuevo periodo de vigencia garantiza que el número de objetivos y acciones se mantenga y no quede un Plan escaso en sus planteamientos, fruto de un recorte de última hora, y, de paso, aseguramos la ejecución de sus contenidos; únicamente se modificarán los momentos de realización de los informes de evaluación del Plan.

Finalmente, añade que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, que es quién lidera el proceso, tiene intención de aprobar el Plan antes de que finalice el año, y, en este sentido, destaca que tras adecuar su contenido al nuevo periodo de vigencia y a las consideraciones recogidas en los informes evacuados desde Presidencia, Economía y Presupuestos del Gobierno Vasco, el Plan se ha remitido a la Oficina de Control Económico (en adelante OCE) con fecha 13 de noviembre de 2015. Dicha oficina dispone de un plazo de 15 días para informarlo y, posteriormente, se llevará a Consejo de Gobierno para proceder a su aprobación. Por último, será remitido al Parlamento Vasco a efectos informativos.

PUNTO 5.- INFORMACIÓN SOBRE LA ACOGIDA DE REFUGIADOS QUE JUNTO AL LEHENDAKARITZA COORDINA EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales indica que quién está liderando con la Administración General del Estado el tema de «la crisis de los refugiados en la Unión Europea» es el Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario, y, por ello, le da la palabra para que informe de las gestiones realizadas en la materia.

El Director de Política Familiar y Desarrollo Comunitario comienza su intervención explicando que la extranjería es una competencia exclusiva del Estado, y, a la vista de ello, el reconocimiento de la condición de refugiado y la solicitud de asilo es competencia de la Administración General del Estado.

Por otro lado, señala que al amparo de lo dispuesto en la Constitución española las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades que reconoce en su texto se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por el España.

Explica que en el presente caso de crisis humanitaria que está viviendo Europa, el día 9 de septiembre, el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker, emplazó a los Estados miembros de la Unión Europea a dar una respuesta solidaria e inmediata a la crisis y establece una serie de cupos que él considera obligatorios. Ante esta situación, y debido a las presiones de los gobiernos europeos (fundamentalmente Alemania), el Gobierno español cambia su posicionamiento y afirma que aceptará las propuestas que realice la Comisión, trasmitiendo dicha decisión a las Comunidades Autónomas ese mismo día 9 de septiembre.

Curiosamente, aunque el día anterior se había celebrado en Madrid una Conferencia sectorial de carácter extraordinario donde participaron los máximos responsables del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de las Comunidades Autónomas y de la

Federación Española de Municipios y Provincias, no se facilitó en la misma dicha información ni las obligaciones que ello conllevaba.

El día 9 de septiembre, se nos informa que España acogerá a 160.000 refugiados que se encuentran ya en territorio de la Unión Europea, concretamente en Italia, Grecia y Hungría (se trata de un proceso que en términos técnicos se define como reubicación); 2.000 personas se encuentran refugiadas en Italia, 6.200 en Grecia y 6.700 en Hungría. Las nacionalidades de las personas que están en esos países son sirios, afganos, eritreos e iraquíes.

Ante esta situación, Italia, Grecia y Hungría deberán reunir a todas las personas que han llegado a esos países en unos centros donde se les deberá identificar, para proceder a realizar una resolución por el que estas personas puedan salir de esos países; para ello el Gobierno Español a través de las ONGs y de Oficiales de Enlace del Ministerio verificarán dicha resolución. Y, a partir de ese momento comenzará el proceso de repatriación donde las autoridades españolas se comprometen a regularizar con la máxima celeridad la condición de estatus de refugiado de estas personas.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su Unidad de Trabajo Social, y con la colaboración de las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONGs) acreditadas para realizar este proceso (CRUZ ROJA, CEAR Y ACCEM) desarrollarán todo el proceso de acompañamiento a estas personas para su reubicación en el Estado español.

Proceso de llegada de los refugiados a la CAE: el cupo que la Comisión Interinstitucional ha decidido para abordar esta crisis en la CAE es de 1.000 personas, en coherencia con los criterios establecidos en la Unión Europea con los Estados miembros. Todos ellos deberán venir identificados y con el estatus de refugiado, y, además, deberán tener realizado la valoración psico-social.

La llegada se realizará por contingentes no superiores a 30 personas y de una forma gradual que durará como máximo 24 meses.

EL Gobierno Vasco apoyará la labor de las ONG en el proceso tanto de la acogida de urgencia (6 meses) como en el ulterior proceso de integración de estas personas que durará hasta los 18 o 24 meses.

Por otro lado, se creará un Mapa de recursos en cada una de las Comunidades Autónomas para hacer posible esta acogida tanto en lo que se refiere al alojamiento, manutención y vestuario así como garantizar la asistencia sanitaria, el acceso a la educación, el acceso a los servicios sociales y generar una amplia red de apoyo social a estas personas. Además, y una vez que tengan su documentación completa, el apoyo a su inserción socio laboral se realizará en la CAE.

Por lo que respecta a la financiación para la acogida de refugiados, en las distintas reuniones celebradas en Madrid se ha reiterado que no va a existir un problema de financiación, la cual se entiende que será asumida por el Estado. Por su parte, las Comunidades Autónomas se tendrán que hacer cargo del proceso de integración de estas personas, es decir, de la asistencia sanitaria, de la educación y en su caso del acceso a los servicios sociales.

Finalmente, hay que trasladar a la sociedad la idea de que no se va a diferenciar a unos refugiados de otros –lo que generaría en la sociedad una impresión de privilegio y de

inmigrantes de primera y de segunda–, y hay que potenciar una comunicación que busque réditos más allá del compromiso con estas personas.

En este sentido, las indicaciones que se han dado desde Lehendakaritza eran de máxima colaboración con la Administración General del Estado, y siguiendo esas instrucciones el Gobierno Vasco ha planificado junto al resto de instituciones públicas y ONGs la acogida de los refugiados a través de la Dirección de Coordinación de Lehendakaritza, con el objeto de dotarla de la mayor seguridad jurídica y hacer la acogida de una forma seria. Ello requiere:

- colaborar con las ONGs responsables de la acogida en la CAE (CRUZ ROJA Y CEAR).
- catalizar los sentimientos de solidaridad manifestados por la sociedad vasca, de tal forma que si su expresión no es considerada la más adecuada no por ello hay que despreciarla.
- establecer una comunicación responsable, teniendo permanentemente informada a la sociedad.
- explicar a la sociedad que los refugiados están protegidos por una legalidad internacional y que no se trata en este caso de un proceso migratorio de carácter sólo económico sino más bien de un proceso producto de la guerra y la violación de los derechos más elementales de las personas.

Finaliza, su intervención diciendo que no está prevista la llegada de refugiados a la CAE antes de que finalice el año, que está condicionado por las elecciones estatales, y remarca que éste (la acogida de refugiados) no es un tema en el que haya que hacer política. En este sentido, recuerda que los refugiados no tienen como objetivo asentarse en España, porque ellos buscan ir a aquellos países en los que están sus redes, y que dichos países se sitúan en Europa central.

PUNTO 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

▪ **Orden de subvenciones en Lanbide**

Se plantea la posibilidad de hacer extensible a Lanbide la tramitación anticipada de las convocatorias de subvenciones.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo señala que Lanbide ha mejorado mucho en los pagos y ha contribuido a la simplificación de los procedimientos de tramitación de las ayudas, para que éstos sean más sencillos y rápidos, y remarca que el problema no está en la agilización de la tramitación de los procedimientos de las ayudas, sino en el hecho de que se quieran utilizar las convocatorias de las ayudas como herramienta que permita pagar las nóminas del personal de las entidades, porque ellos sólo contribuye dificultar la gestión.

Señala, seguidamente, que las prioridades dentro de Lanbide son la gestión de las convocatorias de los programas de ayudas dirigidos al tercer sector social y la renta de garantía de ingresos. E indica que se ha mejorado mucho en la gestión de las mismas.

A continuación da algunos datos del Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio económico 2016:

- en 2016 habrá 11.500 personas con discapacidad reconocida que podrán ser atendidas, lo que supone el 6,4% del total de las personas atendidas por Lanbide.

- el número de hombres con discapacidad reconocida que accede a los programas de ayudas de Lanbide es más elevado que el número de mujeres con discapacidad reconocida que accede a ellos.
 - 7.500 contratos serán bonificados: los hombres con discapacidad reconocida beneficiados supondrán el 50%, y las mujeres con discapacidad reconocida beneficiadas supondrán el 20%.
 - del total de contratos bonificados el 46% afectan a personas con discapacidad reconocida.
 - los programas dirigidos a personas con discapacidad reconocida ascienden a 70.000.000,00 €:
 - o 36.500.00,00 € destinados a programas relacionados con el tercer sector social
 - o 34.500.00,00 € destinados a programas de bonificaciones en los contratos
 - 511.000.000,00 € serán destinados a la Renta de Garantía de Ingresos, de las que resultarán 65.000 personas beneficiarias.
 - en total, 130.000 personas tendrán acceso a los distintos programas de ayudas.
- **Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Servicio de los Centros de Empleo**

Esteban Rivas Calzada (GIZATEA) señala que la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Servicio de los centros de empleo y las agencias de orientación para los colectivos especiales (en riesgo de exclusión social) todavía no ha sido resuelta.

La Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo responde que es probable que la resolución se realice el próximo miércoles.

▪ **Sistema de atención en Lanbide**

Mikel Malcorra (ELKARTEN) plantea, de un lado, la necesidad de que se ofrezcan alternativas a las personas pensionistas que les eviten tener que desplazarse a las oficinas de Lanbide para tramitar la solicitud de renta de garantía de ingresos o su renovación, y, de otro lado, la necesidad de distinguir en el suministro de datos estadísticos referidos al empleo de las personas con discapacidad, entre empleo protegido y empleo ordinario.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo indica que aunque existen problemas en la atención, se han mejorado los tiempos de espera y reducido las largas colas. No obstante, es consciente de que aún queda más por hacer, y en ese sentido, remarca que existe una fuerte voluntad de buscar sistemas que no requieran el desplazamiento de las personas y los colectivos protegidos (y, pone como ejemplo, la posibilidad de que las personas de los centros e institutos tutelares puedan realizar allí los trámites y no en Lanbide). Si bien, habrá que consensuar las distintas alternativas con las personas jubiladas, y darles la opción de que puedan realizar los trámites en distintos lugares (ayuntamientos, bancos, Lanbide, Hacienda, etc.)

Además, señala que al año se atiende en Lanbide a 1.097.000 personas, de forma que toda alternativa que evite a las personas desplazarse hasta sus oficinas redundará en beneficio no sólo de ellas, sino también de Lanbide.

▪ **Anticipar las convocatorias de ayudas**

Pablo Moratalla (ELHABE) plantea la posibilidad que de que se pongan más medios que faciliten los trámites que deben realizarse en otros órganos del Gobierno, de forma que se agilice la tramitación de las convocatorias de ayudas.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales contesta que es cierto que en la OCE se atascan muchas cosas que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales quiere que avancen de forma rápida, pero que hay que tener en cuenta que dicha oficina realiza el control económico del presupuesto y de su gasto, y que un buen gobierno debe acompañar los gastos a los ingresos. Y, en este sentido, señala que si bien el Presupuesto del Gobierno vasco se inicia el día 1 de enero de cada año, los ingresos se reciben de forma progresiva a lo largo del año, y no todos el día 1 de enero, de forma que no se acompañan a los gastos que se quieren realizar no sólo desde el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, sino también desde el resto de departamentos del Gobierno Vasco.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo añade, por lo que respecta a dicho organismo, que de los 832.000.000 € de su presupuesto, 600.000.000,00 € se dirigen a personas con discapacidad reconocida y en situación de exclusión, y hay que gestionar dicha cantidad de dinero programa a programa, contrato a contrato, persona a persona y movimiento a movimiento, y ello exige, necesariamente, el control por parte de la OCE.

Y no, habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente de la Mesa del Diálogo Civil señala que corresponde cerrar la sesión, siendo las 18:00.

Vitoria-Gasteiz, 14 de octubre de 2015.

Vº Bº

D. Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia
Presidente de la Mesa del Diálogo Civil

D. Miguel Ángel Hurtado Pedroso
Secretario de la Mesa del Diálogo Civil